



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO RAD. 2021-00455

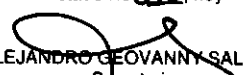
Obre en autos para los fines legales pertinentes a que haya lugar, los memoriales allegados al correo, correspondiente a las comunicación presentadas por el promotor y demandado **Jorge Arturo Pinzón Galindo**, en la que informa acerca de la apertura del proceso de reorganización de la sociedad **Tecnología en Ingeniería S.A.S. – INTELCO S.A.S.**, adjuntando sendas copias del auto de fecha 16 de mayo de 2022, que admitió dicha reorganización, proferido por la **Superintendencia de Sociedades**.

Por otro lado, se agrega al expediente el memorial radicado al correo del Juzgado el pasado 16 de noviembre de 2022, en la que consta la liquidación de crédito aportada por el apoderado judicial del extremo ejecutante.

Así las cosas, previo a tomar cualquier determinación que pueda nulificar la actuación del proceso de conformidad con la Ley 1116 de 2006, el Despacho requiere a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, se pronuncie al respecto de la providencia expedida por la **Superintendencia de Sociedades**, ésta por la cual se admitió el proceso de reorganización de la empresa **Tecnología en Ingeniería S.A.S. – INTELCO S.A.S.** De manera que en el mismo término deberá precisar si prescinde o no de continuar la ejecución en contra de la ya mencionada. Vencido el término otorgado, ingrese de inmediato al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010, hoy 13 FEB 2023  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
